

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA PACIFICLINK S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía PACIFICLINK S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de marzo de 1993, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No.93-2-1-1- 0000947 el e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 6.329 R.M.---el 18 de mayo de 1993.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina PACIFICLINK S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse al transporte aéreo, marítimo y fluvial, para transportar toda clase de carga por esta vía, dentro o fuera del Ecuador, lo que podrá hacerlo con naves propias o ajenas, Podrá asociarse con otras empresas navieras. Podrá desempeñarse como operadores nacionales e internacionales de contenedores, operar bodegas para contenedores, prestar servicios de reparación, inspección movilización y mantenimiento de contenedores, prestar servicios en las operaciones de carga o descarga, de estiba o desestiba, depósito franco de todo tipo de mercadería, movilización de carga en los recintos portuarios, aduaneros; consolidación, desconsolidación, y distribución de cargas. b) Podrá dedicarse a cualquier tipo de trámite de importación, exportación, agencias, arriendo de naves, representación, comisión, consignación y adquisición de bienes muebles e inmuebles y de equipos, implementos maquinaria y herramientas necesarias para el cumplimiento de su fin, asumir toda clase de representaciones nacionales o extranjeras, de personas naturales o jurídicas, prestará servicios de asesoría en cualquier asunto relacionado con carga y descarga, de servicios de transporte aéreo o naviero, y al transporte terrestre, por cuenta de terceros. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.-

REPUBLICA DEL ECUADOR

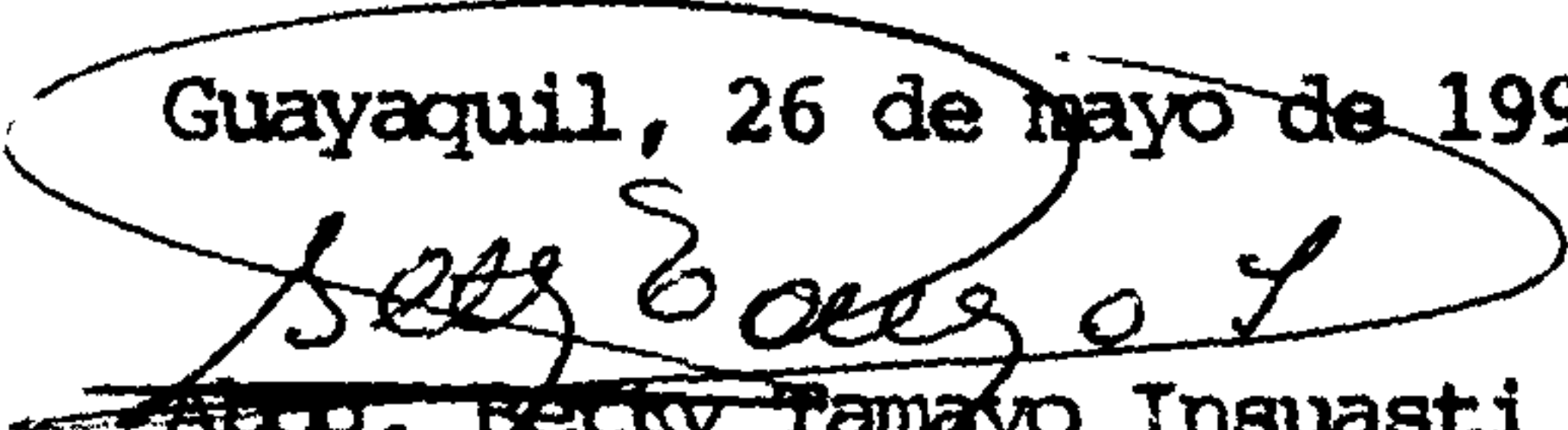
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañia es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de ---- S/1'500.000,00 en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, y en caso de falta ausencia o impedimento de éste le subrogará el Presidente. El Gerente necesitará autorización de la Junta General para la enajenación o gravámenes de los bienes inmuebles.

ji. 7

Guayaquil, 26 de mayo de 1993.


Abog. Betty Tamayo Insuasti
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADA

amp.